

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 29 DE AGOSTO DE 1977

No. 18,407

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 49 de 28 de julio de 1977, por la cual se ordena la expropiación de una finca

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 49
(De 28 de Julio de 1977)

Por el cual se ordena la expropiación, para fines de Reforma Agraria, de la Finca No. 6420, inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 252, Tomo 206, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que, es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que, es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería, y el desarrollo de la economía nacional, con cierto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que, en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar, con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organo Ejecutivo que, por motivo de interés social urgente decreta a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno distinguido como Finca No. 6420, conocida con el nombre de "Villa Patterson", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 206, Folio 252, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones del Informe Técnico No. 21, de 14 de octubre de 1976, con una superficie registrada de 168 hectáreas con 5,262 metros cuadrados y 5,555 centímetros cuadrados, hasta el día 20 de agosto de 1976, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de Angélica Chávez de Patterson.

Que, el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 21 de octubre de 1976, fecha de la solicitud de expropiación, es de B/5,873.14, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.44, de 14 de Febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán un interés del 10/o anual y redimibles en plazo de 40 años.

Que, según consta en el oficio número 212-43, fechado el 5 de octubre de 1976, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No.6420, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Patterson Angélica Ch. está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/21.46 hasta esa fecha.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7694 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.-La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 20 de agosto de 1976, aparece como Finca No.6420, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, al Folio 252, Tomo 206, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Chilibre. Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y registrada a nombre de Angélica Chávez de Patterson.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.-Ocupese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No.6420 aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.-Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto, para los fines del mismo, y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.-Ordénase pagar en Bonos Agrarios, al 10/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de

indeminización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/5,873.14.

ARTICULO 5o.-Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 6o.-Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización, conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 7o.-Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente de la República
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.
Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO No. 159**

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE LISIMACO NEMESIO ESPINO ESCALONA, se ha dictado auto o una fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO- Panamá, doce de julio de mil novecientos setenta y siete.

.....el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE LISIMACO NEMESIO ESPINO ESCALONA desde el día 25 de septiembre de 1975, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros su hermana ZOILA REINA ESPINO ESCALONA Vda. DE ARANGO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 conatos a partir de la última publicación del edicto emplaza-

torio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.. (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo) Luis A. Barria, secretario.....

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C. .

(Fdo) Luis A. Barria
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, agosto 17 de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L- 321905
Única publicación

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al Tomo 282, Folio 320, Asiento 62,894 de la Sección Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 18 de mayo de 1955, la sociedad anónima panameña denominada BEAVER SHIPPING COMPANY, S.A. organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No.916 otorgada el día 11 de Mayo de 1955 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá.—

Que a Ficha 015792, Rollo 715, Imagen 0106 de la Sección Mercantil (MICROPELICULA) del Registro Público se encuentra debidamente inscrito desde el día 19 de Julio de 1977 el certificado de Disolución de la Sociedad BEAVER SHIPPING COMPANY, S.A., protocolizado mediante escritura Pública No. 4300 otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente: "SE RESOLVIO que BEAVER SHIPPING COMPANY, S.A.", en virtud del presente documento, se tenga por disuelta a partir de hoy".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las Dos y Veinte de la tarde del día diez de agosto de Mil Novecientos Setenta y Siete.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-321568
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSE CHAVEZ SALAS, mayor de edad, peruano,

nacido en Perú el día 11 de marzo de 1927, con cédula de identidad personal No. E-8-16244, hijo de Angela Salas de Chávez y de Donato Chávez, ambos difuntos, comerciante, con residencia en Calle 6a. Parque Lefevre, Casa No. 37, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.—Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSE CHAVEZ SALAS, varón, peruano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-16244, residente en Calle 6a. Parque Lefevre, No. 37, hijo de Donato Chávez y Angela Salas de Chávez (ambos difuntos), a sufrir la pena de NUEVE MESES DE RECLUSION que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito de Estafa, se le CONDENA además al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de SESENTA BALBOAS (B/60.00), o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 24, 24a, 37, 38, 66 y 360 del Código Penal; artículos 722, 800, 801, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial, Artículo 1o. literal a) de la Ley No. 5 de 1958.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo) Licdo. Florencio Bayard—El Secretario,
(Fdo) César A. Gordillo".

Se advierte al procesado JOSE CHAVEZ SALAS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE CHAVEZ SALAS, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(fdo) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo) César A. Gordillo,
Secretario

Es copia del original

Panamá, 21 de junio de 1977

Por Secretario
Liana Aguilar T.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por ESPAÑA, S.A. contra GILBERTO MUÑOZ, se ha señalado el día 12 septiembre del presente año para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados, que a continuación se describen así:

Un gavetero de metal, bastante usado sin marca, de cuatro gavetas; un (1) aparato de aire acondicionado, marca Whirpool, con Serie No. 7H398812 (dañado); Un (1) escritorio de madera con forro de fórmica en la parte superior, con siete (7) gavetas, de madera, color caoba; dos (2) poltronas de color rojo una chica y una grande; Una (1) lámpara fluorescente, de pupitre, marca Toshiba; Una (1) lámpara fluorescente, colgada del cielo raso, roja, de seis (6) tubos; dos (2) vidrios de pupitre tamaño regular; Una (1) Cajilla de fusibles para la unidad de aire acondicionado; Una; (1) Lámpara fluorescente color roja, con seis (6) tubos; Una (1) mesita de madera color blanca; ocho (8) latas de pintura, vacías; Dos (2) mesitas esquineras blancas; Un (1) teléfono estilo movifón, (último modelo); una (1) caja de metal color azul, con sellos; Un (1) cuadro de pared; Un (1) lote de frascos vacíos, entre botellas y galones de plástico; y Una (1) silla de caoba.

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y NUEVE BALBOAS (B/69.00) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretados por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.
(fdo). Carlos A. Villarreal

L 321949
(Única Publicación)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A PETICION DE PARTE INTERESADA.

CERTIFICA:

Que en el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, a las dos de la tarde fue presentado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, el juicio ordinario declarativo propuesto por Emen Textiles Internacional (NIG) Limited contra Cia. Kos Internacional S.A. y la misma fue repartida a este tribunal por reglas de reparto el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo su apoderado judicial el Licdo. Angel Padilla Veliz. Esta certificación se

hace para que una vez publicada sirva para interrumpir la prescripción de acuerdo con lo establecido por el artículo 315 del C. Judicial, Reformado por la Ley, 25 de 1962.

Panamá, 5 de agosto de 1977

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito
de Panamá.

L321867,
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a LUIS MIGUEL GUZMAN NARANJO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo LUIS MIGUEL GUZMAN HERRERA, propuesto por FREDDIE JUDSON KIMBALL en su matrimonio con la madre de dicho menor, Arabia Herrera de Kimball.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo). ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo). Magda Guzmán D.,
Secretaria.

L 321948
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA :

A la señora ZORADA ESTHER RODRIGUEZ CANO, mujer, mayor de edad, casada, oficinista y demás generales y domicilio desconocido, se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario de divorcio propuesto por Elmodio Roosevelt Singh S., en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría.

y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Ignacio García G.
Secretario

L 321962
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER :

Que la señora JOSEFINA SAMUDIO LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, residente en El Farallón, Distrito de Antón, identificada por medio de la Cédula No. 4-72-516, en su propio nombre y representación de su Persona, por medio de la firma forense "JAEN Y ASOCIADOS" ha solicitado a este Despacho que se le conceda título Constitutivo de Dominio de una casa ubicada en el lugar denominado El Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, de la jurisdicción de la provincia de Coclé y cuya descripción es la siguiente:

CASA A: Planta baja y un (1) alto, techo de zinc, paredes de bloques, piso de cemento pulido, losa en el primer alto en el cual se encuentran tres (3) recámaras, una sala y un servicio sanitario. En la planta baja está ubicada una cocina, un comedor, un portal, un servicio sanitario y un cuarto de empleada. Dicha casa ha sido construida sobre un lote de terreno de dos mil novecientos veintitrés metros con diecisiete metros cuadrados (2,923,17 m²), alínderado dicho lote así:

Norte: Natividad Díaz, Sur: Pablo Plascencia, Este: Calle a la carretera que va a la Vía Interamericana, Oeste: Río Farallón.

En atención a lo dispuesto en el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término de Ley; lo cual se hace hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.
Ignacio García G.
Secretario

L 321964
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio,

CITA:

A la señora Adela Paredes de Delgado, en su condición de, Presidente y Representante Legal de BIENES RAICES

DELMAR, S.A., para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

CUM PLASE,
EL JUEZ EJECUTOR EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora ELBA ROSA QUIROS CAMPOS, mujer, mayor de edad, casada, secretaria de profesión y demás generales y domicilio desconocido, se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo Pedro Balladares Jaén,

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Ignacio García G.
Secretario

L 321963
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A HAROLD STRATHMORE CLARKE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio, de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MERLEY MAISE JOHNSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) La Secretaria.
Gladys de Grosso

L 321947
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MANUEL MARIA SOLIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír o a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de agosto de 1977

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L-321890
(Unica Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 234, Asiento 101,812 B del tomo 856 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada MINE SERVICES CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 784 de febrero 9 de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 22 de febrero de 1972.

Que en la Ficha 015796, Rollo 715, Imagen 0248 de la Sección Mercantil (Micropelícula), se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4395 de julio 6 de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 19 de julio de 1977, que en parte

dice: "Por el presente se declara disuelta la mencionada MINE SERVICES CORPORATION a partir de esta fecha, Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y veinte de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y siete,

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 321567
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la Sociedad DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A., representada por el señor DAVID BRANDON EISEMANN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de la sociedad mencionada y de otra persona, por el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez (fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Secretario
LUIS A. BARRIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, doce de agosto de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L-321693)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 158

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A DENIS AURORA BERNAL PALACIOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SU ESPOSO JUAN RAMON PEREA ESCARTIN.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10)

días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1977.

El Juez, Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
El Secretario LUIS A. BARRIA.

L 321884
Única publicación

EDICTO

Por medio del cual se hace constar, que por Escritura Pública No. trescientos ochenta y tres (383) el Sr. CONRADO HENRIQUEZ GUERRA, vende al señor JOSE ISABEL MARCIAGA BUSTAVINO, el negocio conocido como "CAFE DON SAMYS" ubicado en la Calle Séptima ciudad de Santiago. En la ciudad de Santiago Cabecera del distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia de Veraguas, República de Panamá, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) ante mí, JOSE ANGEL VERGARA RAMOS, Notario Público de la misma provincia, con cédula de identidad personal número ocho-cincuenta y tres, doscientos ocho (8-53-208), comparecieron personalmente el señor CONRADO HENRIQUEZ GUERRA, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-treinta y cinco-cuatrocientos setenta y seis (4-35-476) a quien conozco y de lo cual doy fe, y se me solicitó extender la presente Escritura, como en efecto hago para hacer constar en ella lo siguiente: PRIMERO: Declara el otorgante que es dueño del negocio conocido como "CAFE DON SAMYS" ubicado en "Calle Angélica de Riera", casa sin número ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, el cual está amparado bajo LICENCIA Comercial tipo "B" Número siete mil cuatrocientos nueve (7,409) expedido el catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro el cual se dedica a la venta al por menor de comidas y refresquería. SEGUNDO: Hace constar además el compareciente que por este medio, traspasa al señor JOSE ISABEL MARCIAGA BUSTAVINO, el establecimiento comercial antes mencionado por la suma total de SIETE MIL BALBOAS (B/ 7,000.00) los cuales serán pagados por el comprador de la manera siguiente: SEIS MIL BALBOAS (B/ 6,000.00) mediante cheque número cuatrocientos uno (401) de veintinueve (21) del presente mes, al firmarse esta escritura y los mil balboas restantes dentro de un (1) año a partir de la fecha de esta escritura TERCERO: Que queda incluido dentro de la presente venta todo el mobiliario existente en dicho negocio. CUARTO: Que la venta se hace libre de gravámenes y completamente saneada. Presentes en este mismo acto JOSE ISABEL MARCIAGA BUSTAVINO, varón mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad con cédula número seis-dieciséis-novecientos cuarenta y siete (6-16-947) a quien también conozco y expuse: Que acepta la venta que por medio de este Edicto se le hace y en los términos expuestos. Leída como fue en presencia de los testigos instrumentales señores JUAN ANTONIO CASTILLO y PASTOR REYES HIJO, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y portan las cédulas número ocho cincuenta ciento sesenta y cuatro y nueve-cincuenta y trescientos ochenta y cuatro, respectivamente. A esta escritura le ha correspondido el NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES que es el de orden. (Fdos) Conrado E. Guerra, José I. Marciaga B., Juan A. Castillo, Pastor Reyes, José A. Vergara R., Notario Público. Concuerdada esta primera copia con su original. Santiago, veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete (hay un sello notarial).

L 221199
Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra JOHN WOODROW BELL HINDS, se ha señalado el día 20 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 26,031 inscrita al tomo 635 folio 32, Sección de la propiedad, de la provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número treinta y cuatro B., ciento cuarenta y cuatro, situado en el corregimiento de Río Abajo distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con calle sexta; Sur, limita con el lote 34-B diez; Este, limita con el lote No. 34-B catorce; y Oeste limita con el lote No. 34-B quince A, y con el lote treinta y cuatro B, quince B. MEDIDAS: Norte mide diez metros; Sur, mide diez metros; Este mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros y Oeste mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros. SUPERFICIE: Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. FINCA: No. 35,913 inscrita al folio 204, del tomo 953 del Registro Público Sección de la Propiedad, provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número 34, cuyos linderos son los siguientes: Por el Noreste linda con Calle décima de Río Abajo y mide 21 metros; por el Suroeste, linda con el lote perteneciente al extinto John A. Barry o a su esposa Gladys Perilla de Barry y mide 21 metros con 20 centímetros; por el Sureste, linda con el lote número 33, perteneciente a Manuela Cedeño de Beleño y mide 21 metros 80 centímetros y por el Noroeste, linda con el lote número 35 perteneciente a Cynthia Forbes Miller y a Arnold Ray Forbes, y mide 22 metros con 30 centímetros. SUPERFICIE: 463 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/77,690.32 y postura admisible la que cubra la mitad de la base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigné en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente.

Y si no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del segundo remate por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-321968
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Rolando del Socorro Barranco, varón, mayor de edad casado en la actual vigencia, contador, con cédula de i-

dentidad No. 6-21-58 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, con oficinas en Vía España y Calle Thays de por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 51,062 inscrita en el Registro Público al folio 80 del Tomo 1212 Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz hoy 16 de agosto de 1977 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Ida Boyd de Alemán
Jefe Ejecutor

Dalys Lee de Martínez
Secretaría ad-Hoc

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 20-M

Hasta el día 9 de septiembre de 1977 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 24 de agosto de 1977

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA
No. 5-V

Hasta el día 7 de septiembre de 1977 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Departamento de Compras de esta Institución para el SU-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

MINISTRO E. INSTALACION DE UNA PLANTA ELECTRICA A DIESEL EN EL EDIFICIO DE CENTRALIZACION DEL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 19 de agosto de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MANUEL GARCIA COLHIO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autor dad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE MANUEL GARCIA COLHIO, desde el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, sus hijas ELVIA MARIA GARCIA, RAQUEL GARCIA DE BIBBO, EMMA GARCIA DE CARTER y ANA ELVIRA GARCIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E. --- (Fdo.) Luis A. Barria, Secretario".-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

L321941
Única Publicación